

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso de restitución de inmueble arrendado, informando que se recibió por parte de la apoderada de la parte demandante, constancia de envío y entrega de la notificación personal del auto admisorio de la demanda junto con la demanda y sus anexos. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 30 de marzo del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de marzo dos mil veintidós (2022)

Proceso: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
Demandante: **SANDRA LILIANA ROSERO GIRALDO – INMOBILIARIA CASTRO ROSERO**
Demandados: **POINTERS S.A.S.**
WILSON VALENCIA FRANCO
OLGA LUCÍA VALDERRAMA SARMIENTO
Radicado: **1700140030102022-00089-00**

Vista la constancia secretarial que antecede y conforme se evidencia en el documento donde el demandante allega la constancia de notificación del auto admisorio de la demanda junto con su constancia de entrega, a efectos de que se tenga como notificada a la parte demandada bajo las reglas del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho tendrá como NO NOTIFICADA a la parte demandada por cuanto en los términos de la norma precitada, deberá informar la forma en que se obtuvieron las direcciones de correo electrónico de los demandados y allegar las respectivas evidencias que den fe sobre la obtención de dichos correos electrónicos; asimismo, y comoquiera que se trata de una demanda dirigida frente a tres personas, la notificación deberá agotarse frente a cada una de ellas, y no en exclusiva frente al codemandado WILSON VALENCIA FRANCO.

Conforme lo anterior se REQUERIRÁ a la parte interesada a efectos de que efectúe las actuaciones procesales pertinentes en aras de notificar a los demandados dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de declarar el desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 52 del 31 de marzo de 2022
Secretaría

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e32df340857cde9ffda6e42a0d6e758315187b32b8b83c1bb9719cb0477c6a1b

Documento generado en 30/03/2022 03:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>